

GUÍA PRÁCTICA INSTITUCIONAL CICH: 2022-2028



Segunda Edición, mayo de 2022





Guía práctica institucional para la evaluación de Iniciativas en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP)

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL
CANAL DE PANAMÁ, CICH



MINISTERIO DE
AMBIENTE



MINISTERIO DE
GOBIERNO



MINISTERIO DE
VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y
FINANZAS



INSTITUTO DE
ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS
NACIONALES



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN



MINISTERIO DE
SALUD



MINISTERIO DE
COMERCIO E
INDUSTRIAS

Esta segunda versión de esta guía contó con la revisión y los aportes de las entidades que forman parte del Comité Técnico Permanente (CTP) y del Comité Técnico Permanente Ampliado (CTPA) de la CICH, quienes fueron consultados durante los meses de julio y agosto de 2021. Se hizo una revisión y edición integral del mismo durante la Reunión Ordinaria de la CICH del 25 de agosto de 2021. Las últimas revisiones y adecuaciones se hicieron en forma virtual durante los meses de marzo y abril de 2022.

Contenido

Alcance.....	6
Propósito	6
Guía A	7
Procedimiento para el Sector de Desarrollo Urbanístico	7
Cuadro - 1: Procedimiento para el Sector de Desarrollo Urbanístico	8
Guía B.....	12
Procedimiento para el Sector de Minerales No Metálicos	12
Cuadro – 2: Procedimiento para la Concesión de minerales no metálicos.	13
Cuadro – 3: Procedimiento para la Extracción de minerales no metálicos.	14
Guía C.....	16
Procedimiento para el Sector de Producción Porcina.....	16
Cuadro – 4: Procedimiento para la producción porcina.....	17
Cuadro - 5: Trámites que se hacen directamente con el MIDA involucrando a otras entidades.	19
Anexo:.....	21
Flujogramas de los Procedimientos para cada Sector	21
Flujograma 1 – Sector de Desarrollo Urbanístico	22
Flujograma 2 – Sector de Minerales: Actividades extractivas no metálicas generales (realizada por particulares).	23
Flujograma 3 – Procesos para actividades extractivas no metálicas realizadas por el Estado (para obra pública).....	24
Flujograma 4 – Procesos para certificación de remoción de minerales no metálicos (para obra civil).....	25
Flujograma 5 – Procesos para Producción Porcina	26

Introducción

De acuerdo con la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, a la ACP le corresponde la responsabilidad de administrar, mantener, utilizar y conservar el recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP). Para salvaguardar dicho recurso, la ACP coordina con los organismos gubernamentales y no gubernamentales especializados en la materia, con responsabilidad e intereses sobre la Cuenca, la administración y uso de sus recursos naturales.

Consecuente con el desarrollo de la Ley Orgánica, se consideró la necesidad de desarrollar un instrumento para el ordenamiento territorial de para la CHCP, la cual requeriría de un manejo especial orientado a la protección del recurso hídrico en calidad y cantidad para las comunidades y el paso de barcos por el Canal de Panamá. Por lo que se impulsó un instrumento de gestión ambiental de ordenamiento territorial, el cual fue consensuado por las instituciones públicas y privadas, universidades, partidos políticos y la sociedad civil. La Asamblea Legislativa el 2 de julio de 1997 mediante la Ley No. 21, aprobó el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal.

Entre los propósitos de la Ley No. 21 de Uso de Suelo para la CHCP, propicia la protección de la Cuenca dentro de una política de desarrollo sostenible para la conservación y el adecuado aprovechamiento de los recursos hídricos y la biodiversidad de dicha cuenca. El 17 de abril de 2013 se decretó la Ley No. 28, que reforma a la Ley No. 21 de 1997. La nueva ley establece agregar un artículo, el 13-A, a la norma anterior, en el cual se dice que la categoría de ordenamiento territorial establecido por Ley para una determinada área comprendida dentro de la CHCP que puedan afectar la cantidad o calidad del recurso hídrico de la Cuenca, requerirán autorización expresa y previa de la ACP.

Para tales fines mencionados en la Ley, en el Artículo 43 del Acuerdo No. 116 del 27 de julio de 2006, se crea la Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CICH), que actuará como organismo adscrito a la Autoridad del Canal, sujeto a su coordinación y dirección. El objetivo de la Comisión es integrar esfuerzos, iniciativas y recursos para la conservación y manejo de la CHCP, promover su desarrollo sostenible y su función es supervisar y evaluar los programas, proyectos y políticas, para el manejo adecuado de la Cuenca, y resolver posibles incongruencias o duplicación de esfuerzos entre los actores que en ella interactúan.

La Comisión está integrada por delegados de distintas entidades, tanto gubernamentales como no gubernamentales, que conforman el Comité Técnico Permanente - CTP (ocho entidades) y del Comité Técnico Permanente Ampliado - CTPA (las mismas ocho entidades más otras siete). La filosofía de trabajo de la CICH se centra en una visión compartida, basada en los conceptos tales como: coordinación, participación, concertación, integración y sostenibilidad para una gestión integrada de los recursos hídricos de la Cuenca.

Desde una perspectiva político-administrativa, la CHCP está conformada por las provincias de Panamá, Panamá Oeste y Colón, y comprende 7 distritos, 43 corregimientos y alrededor de 460 lugares poblados. Sus hábitats sostienen una alta diversidad biológica; posee seis ríos importantes tales como el Chagres, Gatún, Boquerón, Pequení, Ciri y Trinidad y una significativa red de quebradas, riachuelos y ríos secundarios que drenan hacia los lagos Miraflores, Alhajuela y Gatún, importantes para el consumo de agua de la población y del funcionamiento del Canal de Panamá.

La CHCP es un área de manejo ambiental por los servicios ecosistémicos que brinda, en especial, el recurso hídrico en calidad y cantidad, sin embargo, el crecimiento demográfico, el incremento de las actividades productivas y de las necesidades de su población están impactando en calidad y cantidad las fuentes hídricas. Ante la situación existente, en reuniones del CTP/CTPA se evaluaron los sectores productivos que mayor impacto tienen en el territorio de la Cuenca, como lo son: la producción porcina, la extracción de minerales y el desarrollo urbanístico, se elaboró un cronograma de inspecciones en donde han participado las instituciones miembros de la CICH. En dichas inspecciones las instituciones intervienen de acuerdo con su competencia para solicitar al promotor los correctivos, además, se coordinan reuniones técnicas intermedias con la finalidad de analizar cada proyecto y se realiza el intercambio de información técnica de cada institución. La construcción de este proceso permite la integración, coordinación y fortalecimiento de las instituciones para la gestión integrada de los recursos hídricos en la CHCP.

Para fortalecer la coordinación con las instituciones miembros de la CICH y de otros aliados estratégicos con presencia e interés dentro de la Cuenca, el Canal de Panamá realizó en el año 2017 una serie de consultas sobre los mecanismos, instrumentos y procedimientos que son aplicables a la gestión de cuencas, a fin de lograr un documento integrado que, respetando la rectoría y responsabilidad de cada institución en este territorio, se constituya en una guía práctica para los promotores, acerca de los procesos necesarios para la evaluación de sus propuestas de proyectos a ser desarrollados en la CHCP.

La Guía presenta el resultado del proceso de evaluación identificado para las solicitudes de aprobación de proyectos y otras iniciativas dentro de la CHCP. De igual manera, se muestra el proceso mediante flujogramas para tramitar la aprobación de proyectos, ordenados en forma lógica, acorde a las competencias de cada una de las entidades involucradas. Es importante recordar que este ejercicio con fines metodológicos se desarrolló enfatizando tres grandes sectores productivos que generan presión dentro de la Cuenca, como lo son las actividades de producción porcina, las actividades extractivas de minerales no metálicos y el sector de desarrollo urbanístico.

Finalmente, es importante indicar la importancia de la revisar, mejorar y actualizar periódicamente este tipo de guías, considerando elementos que pueden haber cambiado, como normativas y competencias, entre otros. En el futuro, como parte de esa tarea de revisión, se podría evaluar la necesidad de integrar otros procesos de ser necesarios. Se resalta la importancia de que las entidades miembros del CTP/CTPA, deban presentar y dar a conocer este documento a nivel de sus oficinas regionales y a otros actores claves, de tal manera, que los entes involucrados conozcan el proceso completo y sus implicaciones.

Alcance

- Enfatizar la importancia de las tres principales actividades económicas que impactan al recurso hídrico de la CHCP: producción porcina, concesiones mineras y desarrollo urbanístico.
- Los proyectos e iniciativas que son sujetas al ordenamiento jurídico ambiental de la CHCP.
- Conocer las competencias y normas que tienen las diferentes instituciones que trabajan en la CHCP para regular el desarrollo de actividades productivas, enfatizando los aspectos ambientales, sociales y económicos que se relacionan a cada tipo de actividad.

Propósito

Compartir con diferentes usuarios una guía práctica de trabajo para el manejo institucional y de resolución de consultas, que identifique, sistematice y oriente sobre los pasos a seguir durante el proceso de solicitud de evaluación de iniciativas de proyectos que se encuentren dentro de la CHCP y los permisos requeridos para iniciar el desarrollo de estos, en caso de ser aprobados.



Guía A

Procedimiento para el Sector de Desarrollo Urbanístico



Cuadro - 1: Procedimiento para el Sector de Desarrollo Urbanístico

ENTIDAD	TRÁMITE	PROCESO
1. ANATI	Plano Catastral	El interesado debe solicitar el plano catastral de las propiedades involucradas en el proyecto, mismo que luego deberá presentar en otras entidades a medida que avanza en el proceso.
2. MIVIOT (Dirección de Ordenamiento Territorial)	Certificación Uso de Suelo	Certifica cuál es el código de zona que aplica al terreno donde se desarrollará el proyecto. Si lo tiene, pero no es acorde con lo que desea desarrollar, el promotor debe solicitar el cambio de uso del suelo. Si no tiene, debe pedir que le asignen el código de uso del suelo.
3. ACP	Evaluación del proyecto (según uso del suelo dentro de CHCP)	Evalúa la solicitud de aprobación de proyecto en cuenca. Tomando como referencia la Ley Orgánica y el Acuerdo 116, en la que indican la responsabilidad para la protección, conservación y mantenimiento del recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal, en coordinación con las autoridades competentes.
4. MIVIOT / MUPA	Aprobación de Esquema de Ordenamiento Territorial (EOTs)	Resolución ministerial aprobando: concepto urbanístico, normas o código de desarrollo y servidumbres viales y líneas de construcción. De igual manera se realiza la consulta ciudadana. Asignación de códigos de zona para la norma de desarrollo urbano (EOTs mayores de 10 ha. - MIVIOT) y asignación de códigos de zona para la norma de desarrollo urbano para proyectos menores de 10 ha. (MIVIOT y MUNICIPIO DE PANAMÁ).
5. MIVIOT (Ventanilla Única)	Presentación de anteproyectos	Revisa y da recomendaciones del anteproyecto de urbanización para que cumpla con los requisitos del MIVIOT y de las instituciones que la conforman. El plano de anteproyecto tiene una validez de dos (2) años.
6. MiAmbiente	EIA/EsIA	Realiza el proceso de evaluación EIA/EsIA: - Se entrega el EIA - DIEORA revisa con una lista de verificación si cuenta con todos los documentos solicitados (legales, poderes, registros de empresas y propiedad, entre otros). - Fase de admisión: - Se emite un informe de aceptación de revisión del EIA. - Fase de evaluación:¹ - Se envía a las unidades ambientales sectoriales (UAS) de cada institución relacionada con el tema del EIA. Pueden ser: IDAAN, MOP, MINSA, MIDA, MICI, ARAP, MIVIOT, AMP y MiAmbiente (Dirección Forestal o Cuencas). - Se envía a la Dirección Regional de MiAmbiente. De aquí se coordina la inspección con las UAS correspondientes, luego, emiten un informe de inspección y el EIA, y se colocan observaciones. - DIEORA emite un informe de aceptación o nota solicitando subsanación. El promotor tiene 15 días para entregar la subsanación. Dicha subsanación se envía de nuevo a las UAS y a la Regional. - Si todo está bien se emite resolución de aprobación. En esta resolución se coloca que se debe solicitar la inspección para la evaluación, necesaria para cancelar la indemnización ecológica: que es resarcir en efectivo el tipo de vegetación existente en el área de acuerdo con una tabla establecida en la resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. Una vez se ha pagado este impuesto debe presentar un plan de reforestación que es lo que va a ejecutar la compensación mediante reforestación. Para el permiso de obra en cauce MiAmbiente realiza una inspección y se remite una resolución de aprobación y luego se envía al MOP para la aprobación de los planos (estructuras pluviales dentro del cauce). Si hay vegetación se solicita una indemnización ecológica.
7. MOP	Aprobación Planos de Construcción	En la Ventanilla Única del MIVIOT se revisa todo el tema de infraestructura y el cumplimiento de las recomendaciones realizadas al anteproyecto por el MOP, (se envía a la sede central para el sello de Revisión del Plano, si existe un curso de agua que colinda o cruza el proyecto, e igualmente, para los diseños de pavimento y accesos principales).
8. IDAAN		Revisa que el anteproyecto esté aprobado por el MIVIOT. Para abastecer al proyecto con agua potable, el proyecto debe interconectarse a la red existente del IDAAN. El IDAAN certifica que está en la capacidad de abastecer de agua al proyecto. De no existir sistema de acueducto, se deberá tramitar la concesión de uso de agua a la autoridad competente. Se aprueba o desaprueba los planos del diseño para sistemas de acueductos y alcantarillados sanitarios según lo determina el reglamento específico. Revisa los diseños de las plantas de tratamiento y emiten comentarios.
9. MINSA		Revisa que el diseño presentado de la Planta de Tratamiento cumpla con el caudal necesario dependiendo del número de habitante a abastecer. Se coloca el sello de revisión del diseño,

ENTIDAD	TRÁMITE	PROCESO
10. MIVIOT (Ventanilla única)	Aprobación Planos de Construcción	Al tener todos los sellos de aprobado por las instituciones arriba mencionadas (y cualquier otra que MIVIOT solicite), se hace una revisión final para verificar que todo esté completo, con lo que finalmente el MIVIOT lo sella, constatando que el plano es el mismo que en su momento se aprobó para el anteproyecto. Los sellos colocados en esta etapa tienen una validez de cinco (5) años.
11. Municipio		Registra el plano de infraestructura previamente aprobado por el MIVIOT. Revisa también las aprobaciones del MINSA y Bomberos para cobro de revisión de planos, luego sube firma o refrendo al director de Obras y Construcciones. En el siguiente paso se revisará el anteproyecto del modelo de casa que se desea construir dentro de la lotificación aprobada por el MIVIOT. Una vez aceptado el anteproyecto, pasa al proceso de revisión y registro de los planos de construcción de la vivienda, estos planos son revisados por doce secciones e instituciones que conforman la Ventanilla Única del Municipio de Panamá. Culminado el proceso, el director de Obras procede a la firma de los planos. El siguiente paso es solicitar el permiso de construcción (con vigencia de 5 años) donde se pagará una tasa correspondiente a los impuestos y se emite el cartón del permiso de construcción. Este documento no indica que se permita iniciar la construcción en campo, para poder hacerlo, el promotor debe haber conseguido todos los permisos pertinentes de las otras entidades. Terminado el proceso de construcción el promotor puede solicitar el permiso de ocupación que se le otorgará siempre y cuando cumpla con las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 281 del 6 de diciembre de 2016. Todos los requisitos para la revisión de planos y obtención de permiso de construcción lo pueden encontrar en www.doycm.mupa.gob.pa
12. MICI		(Etapa de construcción) Certificación para remoción de mineral no metálico Para realizar este trámite el MICI solicita el permiso de construcción del municipio y los planos de la obra aprobados. Esta certificación solo aplica en el caso que del material de remoción salga un excedente que no será utilizado dentro del proyecto.

Fuente: Instituciones presentes en la mesa (MIVIOT, Municipio Panamá, MiAmbiente, MICI, MINGOB, MOP, IDAAN y ACP).

¹ Si el polígono presentado por el promotor se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal, los EsIA (categorías I y II), se remiten a la ACP para que evalúe si el proyecto se puede desarrollar o no, de acuerdo al Plan de Uso de Suelos de la Cuenca. Si la ACP no encuentra objeción, el trámite continúa.

Guía B

Procedimiento para el Sector de Minerales No Metálicos



Cuadro – 2: Procedimiento para la Concesión de minerales no metálicos.

En la Ley No. 21 de Uso de Suelo, no existe la categoría para la concesión de minerales no metálicos en la CHCP (canteras).

ENTIDAD	TRÁMITE	PROCESO
1. ACP	Evaluación del proyecto y localización de acuerdo a área de responsabilidad administrativa.	Evaluación de proyecto y verificación del área de responsabilidad administrativa de la ACP (Cuenca del Canal, Compatibilidad, Patrimonio de la ACP y Responsabilidad Hídrica). Solicitud formal por parte del interesado de acuerdo con los requisitos mínimos para Autorización de Proyecto a desarrollar dentro de la CHCP.
2. MiAmbiente (Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Territorial)		Ingreso de EsIA para evaluación. DASIAM debe ubicar el polígono y verificar su ubicación. Si el mismo se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP) se requerirá evaluación y autorización por parte de la ACP.
3. MICI		Solicita a la ACP verificación de la ubicación del Proyecto en sus áreas de responsabilidad administrativa.

Fuente: Instituciones presente en la mesa (ACP, MICI, MiAmbiente, IDAAN, MIVIOT, Municipio Panamá, Municipio de La Chorrera, MOP, MEDUCA, MINGOB).

Cuadro – 3: Procedimiento para la Extracción de minerales no metálicos.

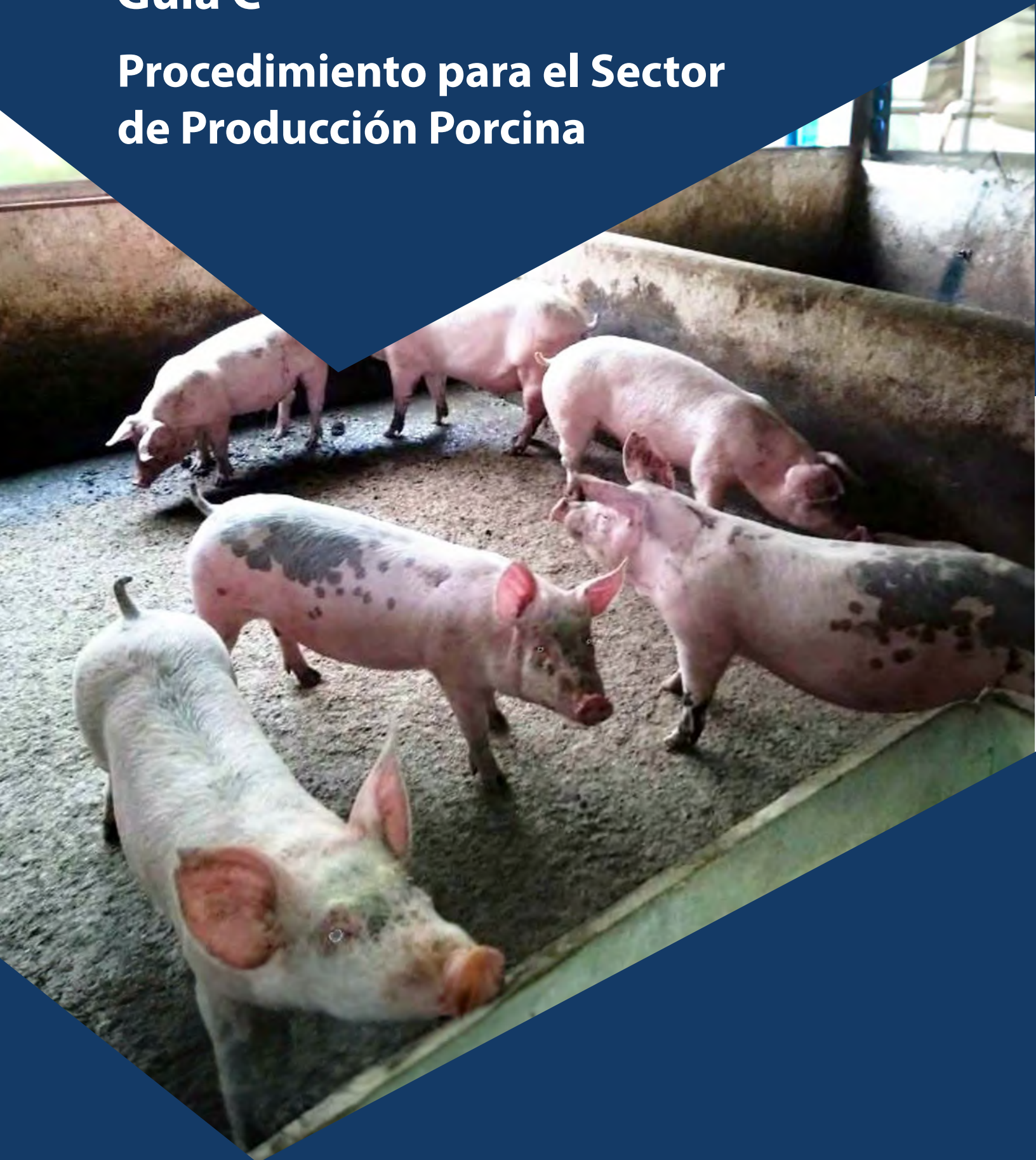
ENTIDAD	TRÁMITE	PROCESO
1. ACP	Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental	Evaluación del proyecto y verificación de uso de suelo en área de responsabilidad administrativa de la ACP (Cuenca del Canal, Compatibilidad, Patrimonio de la ACP y Responsabilidad Hídrica).
2. MiAmbiente		Evaluación del proyecto por parte de la ACP. Evaluación del proyecto por la Unidades Ambientales Sectoriales (UAS).
3. MICI		Verifica que se tenga el EsIA aprobado (categoría II y III) por parte de MiAmbiente; Plan de trabajo (estudio de la parte operativa-beneficio y transporte); Memorial de capital financiero; Estudio de yacimiento; Entrega de certificación de la empresa; Entrega de planos; certificación de ANATI por fincas afectadas; Contratos o convenios establecidos con los propietarios) Código Minero – y otros requisitos.
4. ANATI		Certificación por derecho posesorio para trámite de certificación de Registro Público de la propiedad.
5. MIVIOT		Certificación de ubicación del proyecto de acuerdo con la Ley No. 21 para proyectos de obras civiles, no así para canteras y obras del estado. La certificación que expide el MIVIOT para obras civiles no es la aprobación del proyecto
6. MUNICIPIO LA CHORRERA		Certificación firmada por el Municipio en caso de que el terreno que se solicitó para la actividad minera sea municipal.
HASTA ESTA ETAPA EL PROMOTOR NO PUEDE INICIAR LAS OBRAS NI REALIZARMOVIMIENTO DE TIERRA		
7. MINSA	Aprobación estructuras y/o permisos previos a implementar el	Certificación de consumo de uso de agua de los trabajadores. Importante saber la distancia de la fuente o toma de agua a algún sitio que pueda contaminar esa toma de agua.
8. MOP	proyecto	El proyecto debe tener el EsIA aprobado por MiAmbiente como requisito para la aprobación de diseños de planos (vados, puentes desvío de cauce, entubamiento) revisión estudios hidráulicos. La Dirección Nacional de Mantenimiento, realiza el seguimiento de los caminos de acceso de la cantera con relación a las comunidades y/o vías principales.
9. MUPA	Etapas de implementación (solamente en el Distrito de Panamá) ²	Dirección de obras y construcciones municipales es responsable de la revisión de los planos arquitectónicos del Proyecto (edificación). Verifican tenencia de la tierra y de la concesión. En su Ventanilla Única verifican que el proyecto cuenta con todos los permisos de las demás instituciones.

Fuente: Instituciones presente en la mesa (ACP, MICI, MiAmbiente, IDAAN, MIVIOT, Municipio Panamá, Municipio de La Chorrera, MOP, MEDUCA, MINGOB).

² Este procedimiento solo lo hacen en el Municipio de Panamá. En los otros municipios que tienen territorios en la Cuenca (Colón y Panamá Oeste), esto se realiza a través de Ventanilla Única del MIVIOT.

Guía C

Procedimiento para el Sector de Producción Porcina



Cuadro – 4: Procedimiento para la producción porcina.

ENTIDAD	TRÁMITE	PROCESO
1. ACP	Verificación de uso de suelo	El interesado solicita autorización de proyecto dentro de las áreas de responsabilidad administrativa de la ACP. ACP verifica coordenadas por lo que aprueba o no aprueba solicitud del proyecto, si es cónsono o no con el uso de suelo según la normativa.
2. MINSA	Evaluación del proyecto	El interesado presenta el Estudio de Riesgo a la Salud y al Ambiente (ERSA). El MINSA revisa el ERSA y lo aprueba o lo rechaza. ³ Realiza las verificaciones y aprobaciones del diseño y planos del sistema de tratamiento de aguas residuales (tinajas de oxidación).
3. MIDA		Recibe el ERSA que ya revisó el MINSA, también para evaluación. Verifica dónde se ubicará el proyecto, la condición de las instalaciones, la cantidad de animales, la calidad de las aguas, el sistema de limpieza, el manejo de las aguas residuales, el ruido y los suelos. Debe verificar que exista un plan de capacitación para los empleados, en cuanto a los procesos productivos y manejo ambiental. El MIDA no aprueba ni rechaza, pero sí puede realizar recomendaciones dependiendo de lo encontrado en la evaluación. La Unidad Agroambiental y Cambio Climático (UACC) evalúa el EsIA.
4. MUNICIPIO (Ventanilla única)	Anteproyecto	Con la certificación de aprobación de proyecto por parte de la ACP y el ERSA aprobado por MINSA, el promotor se debe acercar al Municipio con su Anteproyecto. Municipio y Ventanilla Única, realizan la revisión, registro y verificación de la normativa vigente. Municipio otorga aprobación de anteproyecto. Municipio solicita viabilidad ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente.
5. Mi Ambiente	Solicitud de EsIA	El interesado presenta nota a MiAmbiente en la que consulta si su proyecto requiere o no Estudio de Impacto Ambiental. - Si REQUIERE, el Promotor presenta Estudio de Impacto Ambiental. - Si NO REQUIERE, solo debe presentar un ERSA ante el MINSA. - En la fase de evaluación del EsIA en MiAmbiente, intervienen las Unidades Ambientales Sectoriales (MINSA, MIDA, entre otras).
HASTA ESTA FASE EL PROMOTOR NO PUEDE INICIAR NINGÚN TIPO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD		
6. IDAAN (Ventanilla única)	Sistema de acueducto	- Revisan y certifican proyectos residenciales; si fuera el caso de una actividad comercial, la misma debe ser presentada a las agencias del IDAAN según la Región y al localizarse dentro de la cuenca del canal, se deberá coordinar con la ACP (SUJETO SOLO A ACTIVIDAD COMERCIAL). - Igualmente en caso de requerir conexiones a sistemas existentes (agua o sanitario) deberán solicitar el permiso de rotura de calle a la SEDE CENTRAL.
7. MOP	Sistema de alcantarillado pluvial	- Verifican el diseño pluvial propuesto para el desarrollo del proyecto, en caso de presencia de un cuerpo de agua dentro del polígono se deberá enviar a la SEDE CENTRAL DEL MOP para solicitar demarcación de servidumbre pluvial.
8. MICI	Aviso de operación	- Brinda el aviso de operación en PANAMÁ EMPRENDE (digital), y la Unidad Ambiental de Industrias recibe el documento de los procesos de evaluación de los EsIA. (Esta actividad exceptúa de acuerdo con la ley No. 5 del 2007).
9. MUNICIPIO (Ventanilla única)	Permiso de ocupación	- El interesado regresa al Municipio/ Ventanilla Única con la Resolución del ERSA y nota de viabilidad ambiental de MiAmbiente del EsIA, o con la Nota donde MiAmbiente certifique que NO REQUIERE EsIA. - El Municipio/ Ventanilla Única otorga certificaciones y el permiso de ocupación.
10. ACP	Concesión de agua	De requerirlo, solicitar Concesión de Uso de Agua (superficial – subterránea) a la ACP.
Hasta este punto el interesado ya puede iniciar el desarrollo de la actividad		
11. MIDA	Seguimiento	Brinda el seguimiento correspondiente al desarrollo y producción de la actividad, según lo presentado y establecido en el PAMA.
12. MiAmbiente		Presentación de Informe de Seguimiento por parte del promotor, para el seguimiento del PAMA.
13. MINSA		Brinda seguimiento el Departamento de Saneamiento Ambiental y Vigilancia Veterinaria, a todas las áreas de su competencia, incluyendo la funcionalidad de las tinajas de oxidación.
14. ACP		Brinda seguimiento en coordinación con otras entidades competentes.
15. MICI		Fomento Industrial brinda el seguimiento y fiscalización.

Fuente: Instituciones presente en la mesa (ACP, MiAmbiente, MIDA, MINSA, MOP, IDAAN, MICI, MUPA, Municipio de Arraján).

³ Se debe aplicar el decreto No. 357 del 01 de septiembre de 1997: Por el cual se reglamenta la inspección de las granjas porcinas y se dictan otras disposiciones

Cuadro - 5: Trámites que se hacen directamente con el MIDA involucrando a otras entidades.

ENTIDAD	TRÁMITE	PROCESO
1. MIDA	Orientación al productor / promotor	Solicitud de orientación al MIDA para la producción porcina. Dirigir nota al director regional, con los datos de la actividad, ubicación con coordenadas UTM WGS-84. Estas coordenadas son importantes porque se requieren para las consultas que se harán con todas las otras entidades.
2. MIDA / ACP	Verificación de coordenadas	El MIDA remite a la ACP la nota del productor / promotor con las coordenadas del proyecto a fin de obtener la siguiente información: 1. Si está dentro de la CHCP el interesado debe solicitar la aprobación del proyecto a la ACP, presentando todos los documentos y otros requisitos que sean necesarios. 2. Si cumple con el uso de suelo de la ley No. 21, la ACP debe remitir copia de la nota de aprobación del proyecto y se siguen los trámites. 3. Si hay objeción por parte de la ACP se le notifica al interesado con copia del MIDA y se suspende el trámite.
3. MIDA / Municipios	Presentación del anteproyecto	El interesado debe presentar el anteproyecto de construcción de las galeras. Se revisa si la instalación de las galeras no causa efectos nocivos ni ofensivos con las áreas urbanizadas de alrededor, como establece el Decreto No. 36 del 28 de octubre de 1998 del MIVIOT. Si causa algún tipo de molestias a las áreas vecinales, se dan recomendaciones al promotor para que cumpla con los requisitos.
4. MIDA / MiAMBIENTE / MINSA	Establecer si se requiere EsIA /ERSA	El MIDA remite la nota del interesado y consulta a la Dirección de Evaluación Ambiental de MiAmbiente para determinar si se requiere EsIA o no. El MIDA remite la nota del interesado y consulta a la Subdirección General de Salud Ambiental del MINSA, para determinar si es necesario un ERSA.
5. MIDA / MiAmbiente / Municipio / ACP / MINSA / MIVIOT	Inspección técnica	El MIDA le notifica al interesado que se requiere realizar una inspección técnica en su finca, como medio de evaluación a su proyecto. El MIDA convoca y realiza inspección técnica con las entidades competentes al sector. Aquí se levanta un acta firmada por todos los actores. El MIDA brinda respuesta al interesado por medio de una nota, adjuntándole copia del acta.
6. MIDA / MUNICIPIO	Aprobación de permiso de construcción	Se presentan los planos de la edificación para ser revisados y evaluados por las instituciones que conforman la Ventanilla Única del Municipio: • Dirección de Obras y Construcciones/Estructura y electricidad de las edificaciones. • MINSA: Revisión de planos del sistema de tratamiento de las aguas residuales y la ubicación de la actividad. • MOP: Se presenta los planos de movimiento de tierra, con los niveles topográficos, las secciones longitudinales y transversales. Se revisa los accesos viales y sus especificaciones a los predios. También revisa, la demarcación de las servidumbres de los ríos. • IDAAN: se debe presentar al área comercial en la sede del IDAAN o la gerencia regional correspondiente. • Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos/ Sistemas contra incendio, sistema de gas y cualquier tecnología especial. • MiAmbiente: Revisa y evalúa el Estudio de Impacto Ambiental. • ATTT: Revisan la señalización de las vías.

Fuente: Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA).

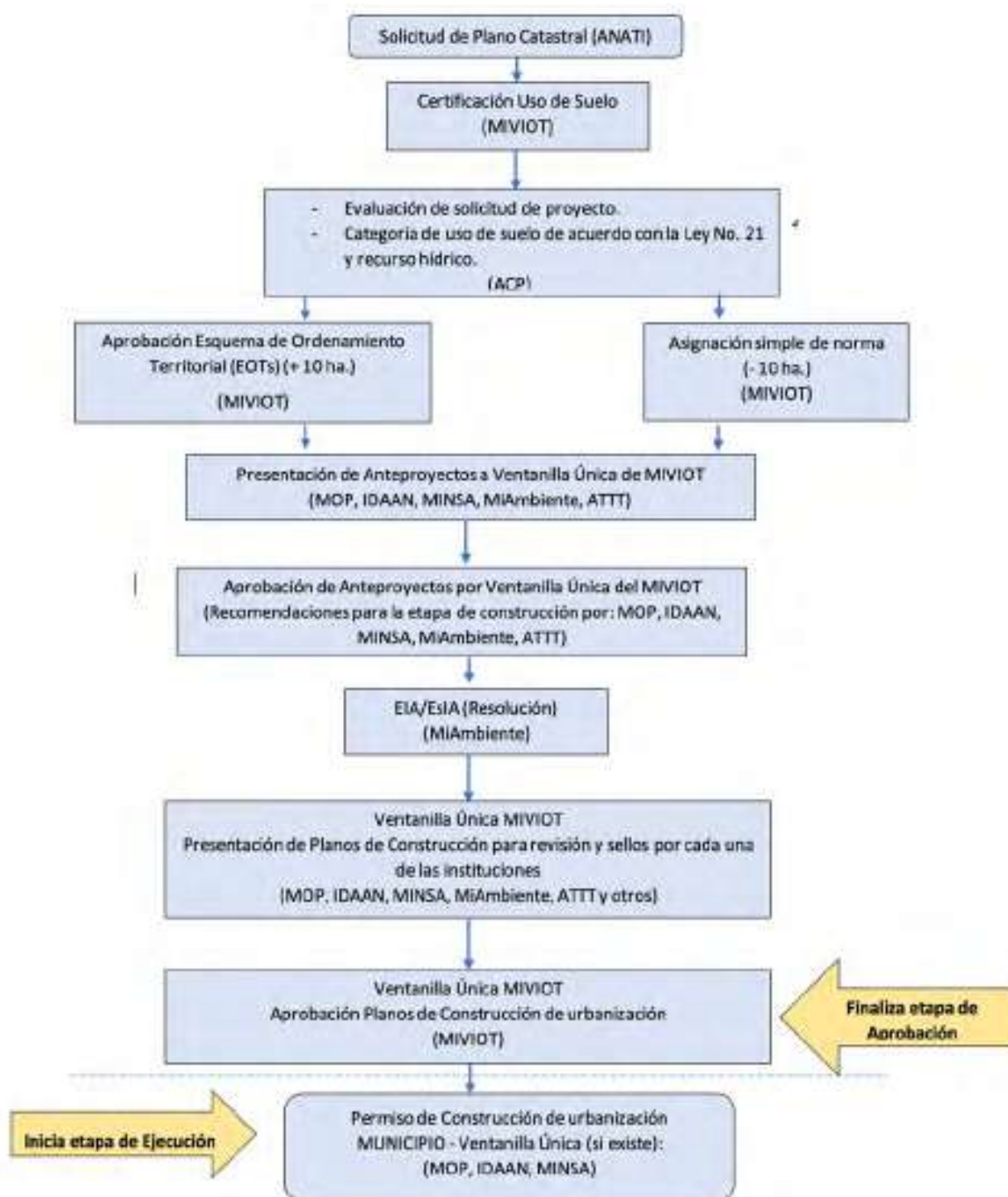


Anexo:

**Flujogramas de los
Procedimientos para cada Sector**

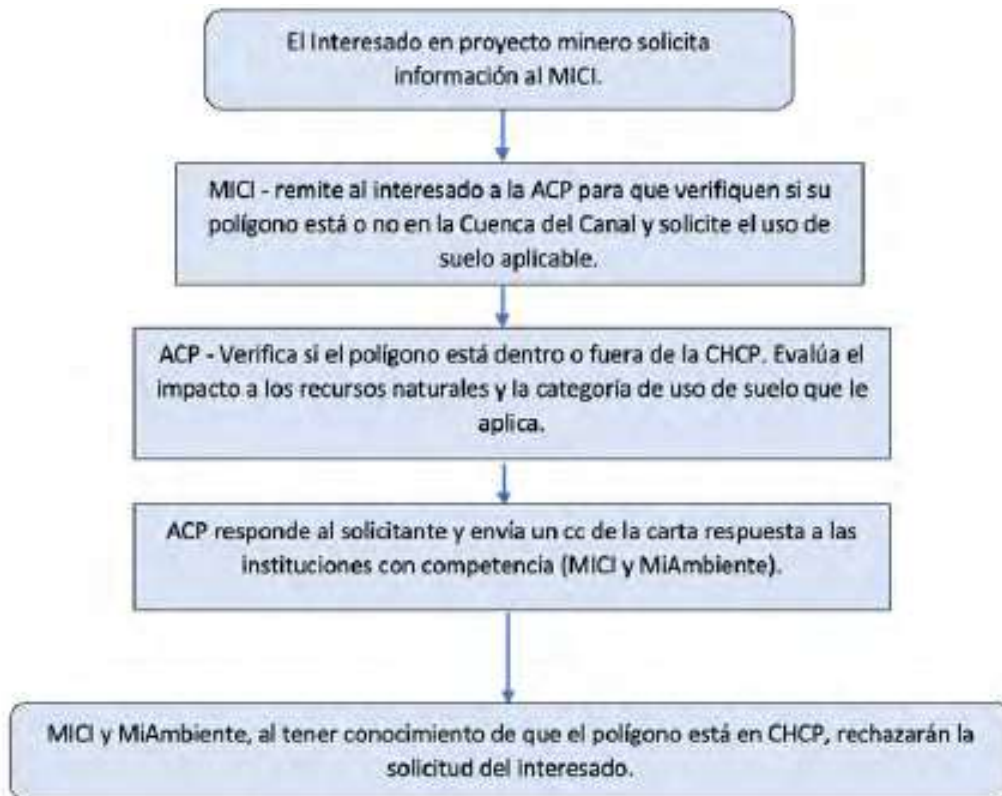


Flujograma 1 – Sector de Desarrollo Urbanístico.



⁴ Si la ACP no aprueba el desarrollo del proyecto basado en la Ley No. 21, el trámite no continúa.

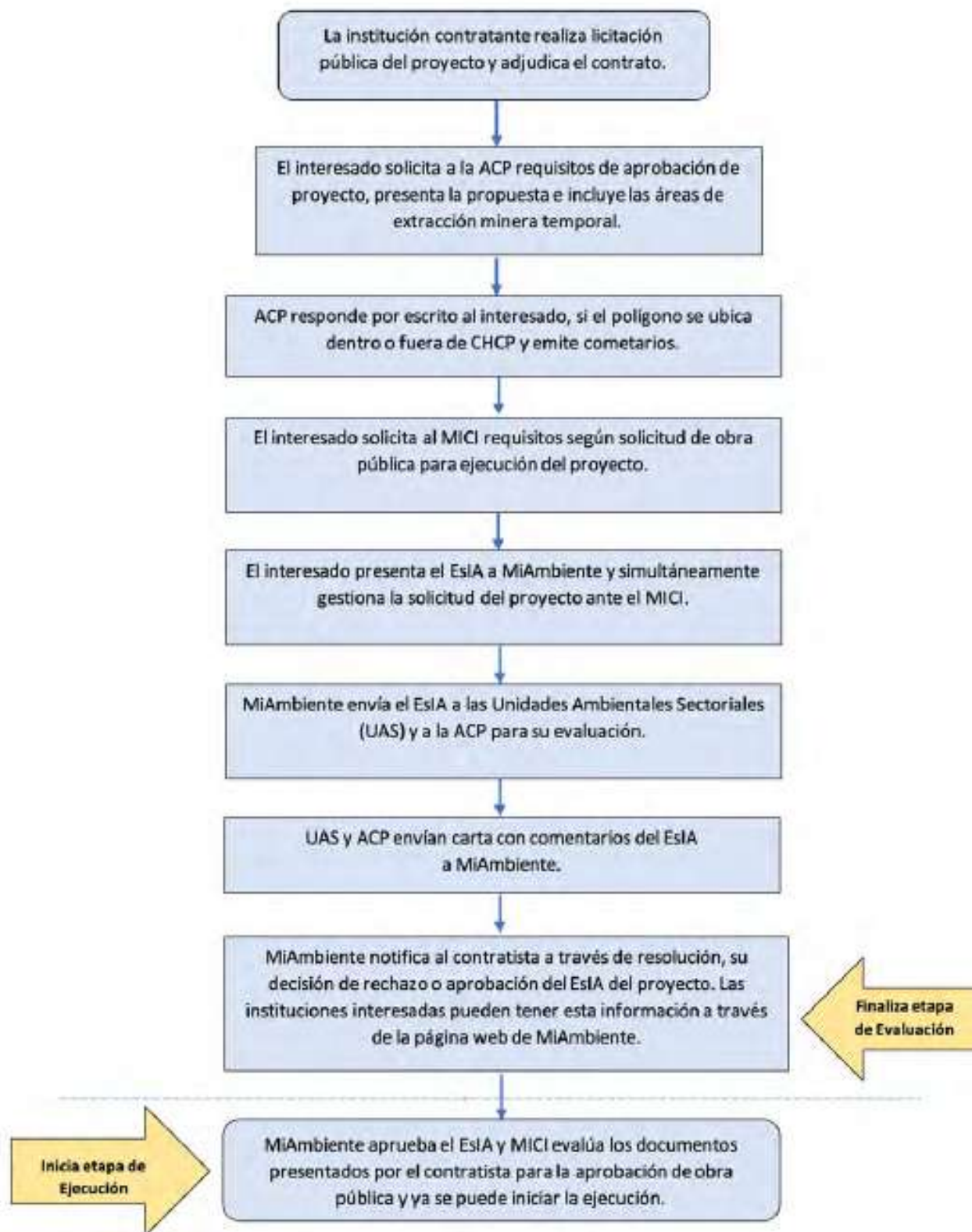
Flujograma 2 – Sector de Minerales: Actividades extractivas no metálicas generales



Notas aclaratorias:

1. En la Ley No. 21 de junio de 1997, establece la categoría de Uso de Suelo en la CHCP.
2. En caso de que el interesado tenga el EsIA en proceso de evaluación en MiAmbiente, facilitará a ambas instituciones (ACP y MICI) el proveído de admisión / coordenadas geográficas en WGS 84.

Flujograma 3 – Procesos para actividades extractivas no metálicas realizadas por el Estado (para obra pública).

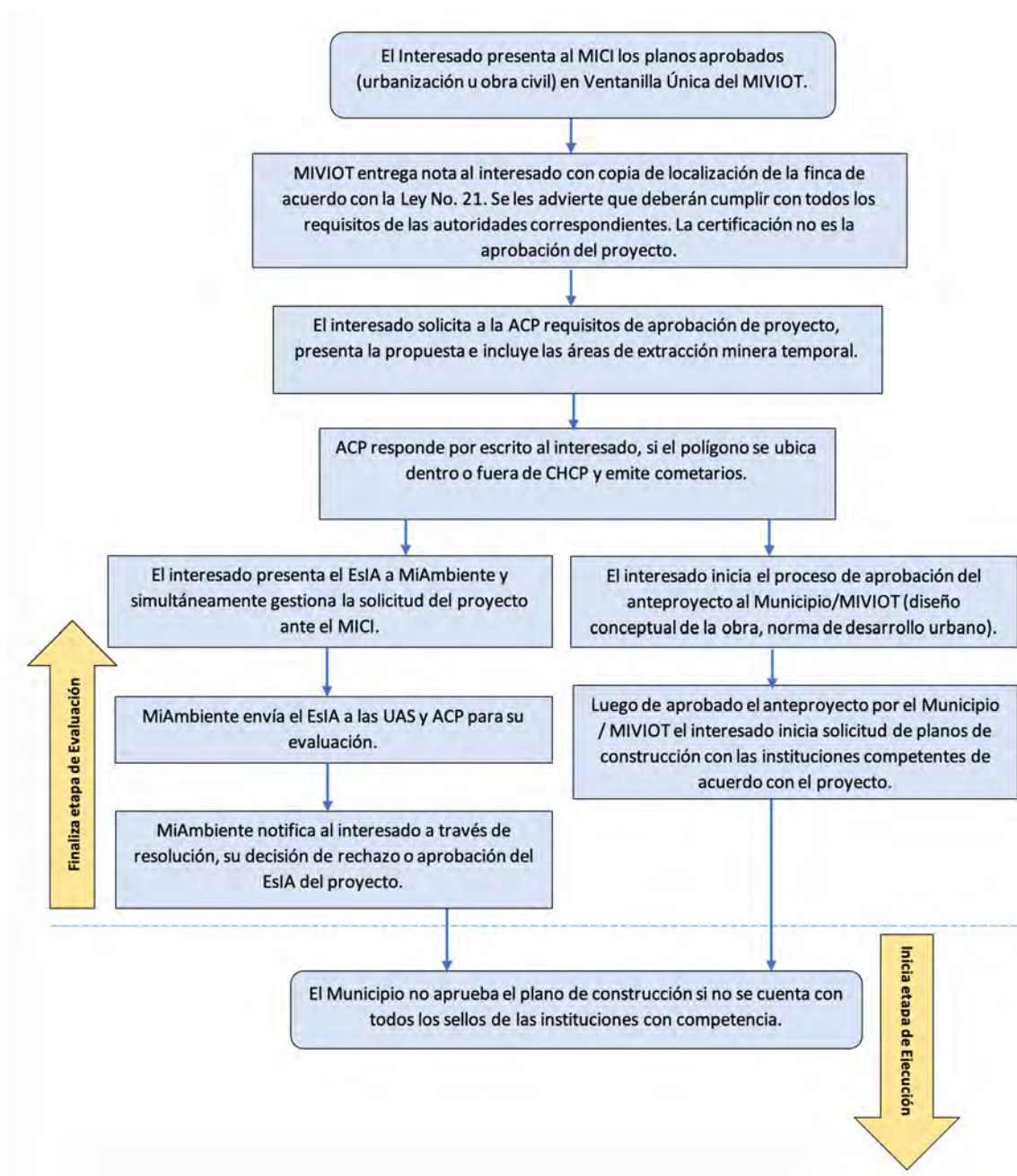


Notas aclaratorias:

1. MICI realiza la consulta del proyecto a la ACP para verificación de las áreas de responsabilidad administrativa.
2. Todo trámite que realiza el contratista debe contar con el aval de la institución contratante.
3. Toda correspondencia emitida por la ACP al contratista se realizará con copia a las instituciones con competencia en el proceso.
4. En caso de que el interesado posee el EsIA en proceso de evaluación en MiAmbiente facilitar a ambas instituciones (ACP y MICI) el proveído de admisión / coordenadas geográficas en WGS 84.



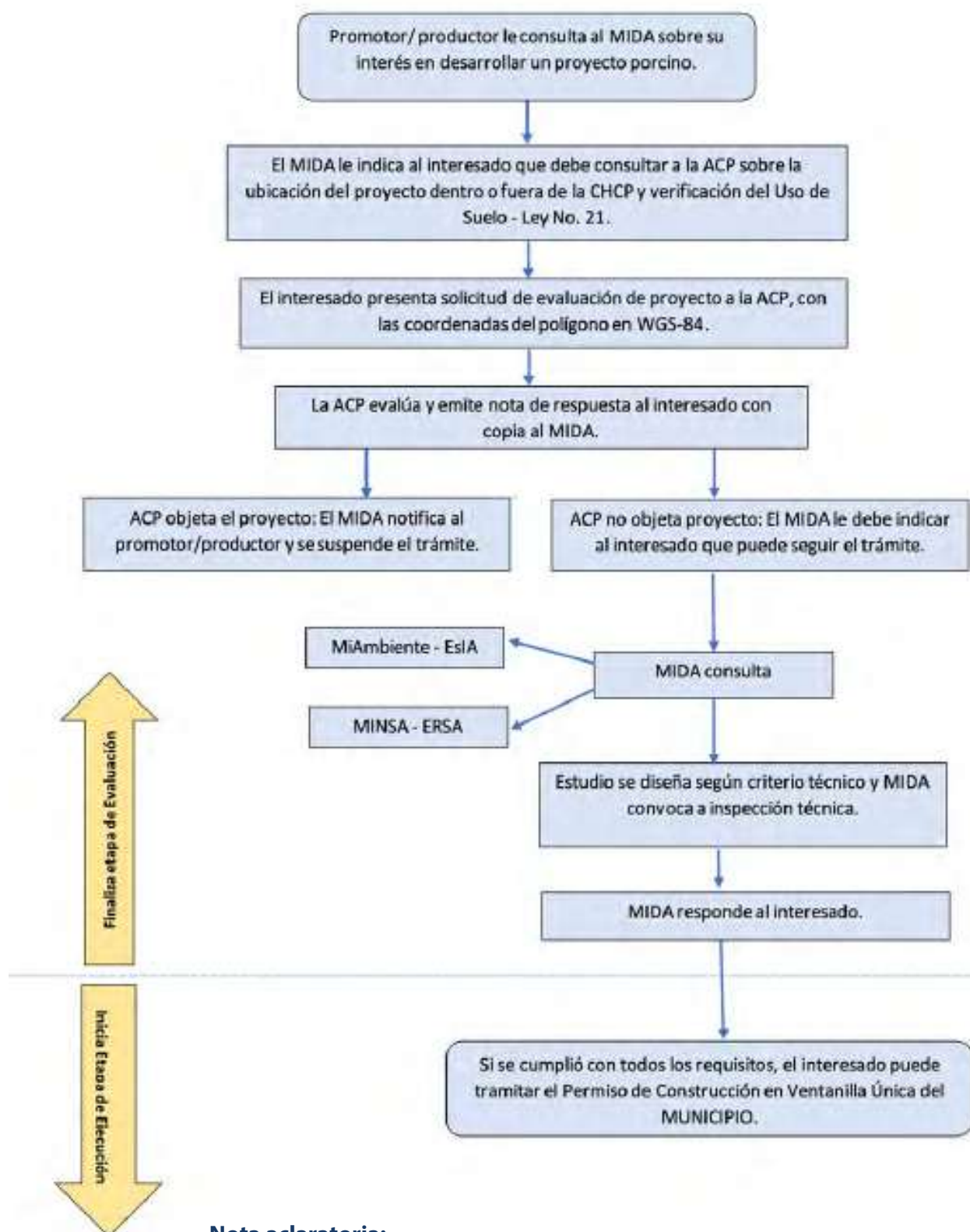
Flujograma 4 – Procesos para certificación de remoción de minerales no metálicos (para obra civil).



Notas aclaratorias:

1. El interesado presenta los requisitos mínimos y la certificación de uso de suelo expedida por el MIVIOT.
2. Toda correspondencia emitida por la ACP al interesado se realizará con copia a las instituciones con competencias en el proceso.
3. En caso de que el interesado posee el EslA en proceso de evaluación en MiAmbiente facilitar a ambas instituciones (ACP y MICI) el proveído de admisión / coordenadas geográficas en WGS 84.

Flujograma 5 – Procesos para Producción Porcina.



Nota aclaratoria:

1. De ser objetado el proyecto por parte de la ACP el interesado puede solicitar una reevaluación de su caso.



CANAL DE PANAMÁ